



TCE

TCE
TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL DEL ECUADOR

PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa Nro. 631-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA Nro. 631-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 30 de diciembre de 2022, a las 09h30.- **VISTOS.-**

I

1.1. Agréguese al proceso el documento remitido vía correo electrónico el 27 de diciembre a las 15h07, que contiene el Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-2327-O de 27 de diciembre de 2022, mediante el que el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, pone en conocimiento de la Presidenta (s) del Tribunal Contencioso Electoral, Dra. Ivonne Coloma Peralta, la disposición Segunda del auto de 24 de diciembre de 2022, a las 19h10, dictado dentro de la presente causa.

1.2. Agréguese al proceso el documento remitido vía correo electrónico el 27 de diciembre a las 15h07, que contiene el Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-2328-O de 27 de diciembre de 2022, suscrito por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral mediante el que informa sobre el cumplimiento de la disposición tercera del auto de 23 de diciembre de 2022.

1.3. Agréguese al proceso el documento remitido vía correo electrónico el 27 de diciembre a las 15h39, que contiene el Memorando Nro. TCE-PRE-2022-0613-M de fecha 27 de diciembre de 2022 suscrito por la Presidenta (s) del Tribunal Contencioso Electoral, Dra. Ivonne Coloma Peralta, con los respectivos documentos adjuntos, a saber: **i)** Respuesta al auto de 24 de diciembre de 2022, a las 19h10:



**Causa Nro. 631-2021-TCE
(Ab. Richard González Dávila, juez sustanciador)**

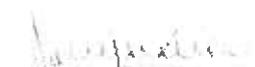
Señor Juez Sustanciador:

En atención a la notificación por boleta, recibida en mi despacho el día 27 de diciembre de 2022, a través de la cual se adjunta el auto dictado el 24 de diciembre de 2022 dentro de la causa Nro. 631-2021-TCE, me permito manifestar lo siguiente:

1. Adjunto al presente encontrará: a) copia certificada del Memorando Nro. TCE-PRE-2022-0580-M de 16 de diciembre de 2022, con el asunto: "Subrogación"; b) copia certificada de la acción de personal No. 211-TH-TCE-2022 de 16 de diciembre de 2022, en la que se verifica que el doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral se encuentra en uso de sus vacaciones desde el 22 de diciembre de 2022 al 03 de enero de 2023; c) copia certificada de la acción de personal No. 212-TH-TCE-2022 de 16 de diciembre de 2022 en la que se verifica que la suscrita se encuentra subrogando en el cargo de presidenta de este Tribunal desde el 22 de diciembre de 2022 hasta el 03 de enero de 2023; d) Memorando Nro. TCE-PRE-2022-0610-M de 27 de diciembre de 2022 suscrito de forma electrónica por el licenciado Carlos Ivanof Armijos Viscarra, asesor 4 con el asunto: "informe sobre publicación en redes sociales"; y, un (01) documento anexo al mismo, enviado por el sistema quipux.

2. Por lo expuesto y conforme los documentos que he detallado en los literales a) al d) del numeral primero, doy contestación a lo dispuesto en el acápite segundo de la parte dispositiva del auto emitido el 24 de diciembre de 2022 dentro de la causa Nro. 631-2021-TCE.

Atentamente,


Abg Ivonne Coloma Peralta
Presidenta (S)
Tribunal Contencioso Electoral

ii) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-PRE-2022-0580-M de fecha 16 de diciembre de 2022 suscrito por la Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, Dr. Fernando Muñoz Benítez que está dirigido a la Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral, Dra. Ivonne Coloma Peralta, y en el que le pide le subrogue en sus funciones administrativas desde el 22 de diciembre de 2022 hasta el 03 de enero de 2023:



TCE

TCE
TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL DEL ECUADOR



PRÉSIDENTIA



Memorando Nro. TCE-PRE-2022-0580-M

Quito, 16 de diciembre de 2022

PARA: Ab. Ivonne Coloma Peralta
Jueza del Tribunal Contencioso Electoral

ASUNTO: Subrogación

*Ab. Ivonne Coloma Peralta
Jueza del Tribunal Contencioso Electoral
proyecto
2022-12-1*

Señora Vicepresidenta:

Después de expresarle un cordial saludo, me permito informarle que iniciaré mis vacaciones desde el 22 de diciembre de 2022 hasta el 03 de enero de 2023, razón por lo cual le solicito comedidamente en su calidad de Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral, subrogue mis funciones administrativas.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


Dr. Fernando Gonzalo Muñoz Benítez
PRESIDENTE

iii) Copia certificada de la acción de personal No. 211-TH-TCE-2022 de 16 de diciembre de 2022, mediante la que el Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, Dr. Fernando Muñoz Benítez, determina el uso de sus vacaciones desde el 22 de diciembre de 2022 al 03 de enero de 2023.

iv) Copia certificada de la acción de personal No. 212-TH-TCE-2022 de 16 de diciembre de 2022, mediante la que por las vacaciones tomadas por el Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, Dr. Fernando Muñoz Benítez, se determina que la Dra. Ivonne Coloma Peralta, subroga la presidencia del Tribunal Contencioso Electoral desde el 22 de diciembre de 2022 hasta el 03 de enero de 2023.



TCE

TCE
TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL DEL ECUADOR

v) Memorando Nro. TCE-PRE-2022-0610-M de 27 de diciembre de 2022 suscrito de forma electrónica por el licenciado Carlos Ivanof Armijos Viscarra, asesor 4, mediante el que informa sobre el comunicado referente al presente caso que apareció el 23 de diciembre de 2022 en la red oficial de Twitter del Tribunal Contencioso Electoral; y, su anexo:



PRESIDENCIA

TCE
TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL DEL ECUADOR

Memorando Nro. TCE-PRE-2022-0610-M

Quito, 27 de diciembre de 2022

PARA: Ab. Ivonne Coloma Peralta
Presidenta(S)

ASUNTO: informe sobre publicación en redes sociales

De mi consideración:

Buenos días, estimada Abg. Coloma, adjunto el informe solicitado sobre la publicación en redes sociales, respecto a la Causa N° 631-2021-TCE. Muchas gracias.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Carlos Ivanof Armijos Viscarra
ASESOR 4

Anexos: Informe sobre publicación en redes sociales.
- Informe sobre publicación en redes sociales



TCE

TCE
TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL DEL ECUADOR

Quito, 24 de diciembre de 2022

Abg. Ivonne Coloma

Presidente (S) del Tribunal Contencioso Electoral

De mis consideraciones.

A través de este medio realizo el informe solicitado verbalmente, sobre la publicación en redes sociales, respecto a la Causa N° 631-2021-TCE.

El día 23 de diciembre de 2022 recibí una llamada del Dr. Fernando Muñoz, presidente del Tribunal Contencioso Electoral, quien me solicitó que se redacte un comunicado sobre el paso a paso del proceso de la Causa N° 631-2021-TCE, para ésta tarea el Dr. Muñoz me indicó que coordine el contenido del comunicado con su asesora jurídica y el secretario general de la institución.

En expreso cumplimiento del pedido del Dr. Muñoz, realicé el comunicado y acto seguido se lo envié para su revisión a través de WhatsApp, único medio para comunicarme con el Dr. Muñoz ya que se encuentra fuera del país. A través de este medio, aprobó el texto final y me dispuso publicarlo en las redes sociales de la institución.

Debo señalar que sugerí la revisión de la presidenta encargada de la institución, pero el Dr. Muñoz me señaló que efectúe la publicación, por lo que cumplí con esa orden expresa.

Con la persona que maneja redes de la Unidad de Comunicación, coordine la publicación del mensaje, tal como me fue ordenado.

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad.



CARLOS IVANOF
ARMIJOS
VISCARRA

Carlos Armijos Viscarra

CC 0201260130

Asesor 4 del Tribunal Contencioso Electoral

1.4. Agréguese al proceso los documentos remitidos vía correo electrónico el 27 de diciembre a las 16h30, que contiene adjuntos, a saber: **i)** Constancia de la eliminación del tweet del sitio oficial de Twitter del Tribunal Contencioso Electoral @TCE_Ecuador en el que se había publicado por orden del Dr. Fernando Muñoz Benítez, el Comunicado de 23 de diciembre de 2022 **ii)** Memorando Nro. TCE-PRE-2022-0614-M de 27 de diciembre de 2022, suscrito por la Presidenta (s) del Tribunal Contencioso Electoral, Dra. Ivonne Coloma Perálta, en el que



adjunta documentación que hace referencia al estado de la publicación del Comunicado de 23 de diciembre de 2022 y que señala que el servidor electoral Lic. Carlo Armijos Vizcarra, ha indicado que dicha publicación ha sido eliminada conforme lo ordenado en auto de 24 de diciembre de 2022, a las 19h10.

2. De la documentación que se ha agregado al proceso se evidencia que el Dr. Fernando Muñoz Benítez, Presidente administrativo del Tribunal Contencioso Electoral, se encuentra gozando de vacaciones desde el 22 de diciembre de 2022. Según la acción de personal No. 211-TH-TCE-2022 de 16 de diciembre de 2022, lo hará hasta el 03 de enero de 2023. Asimismo, por las vacaciones mencionadas, se verifica que desde el 22 de diciembre de 2022, se encuentra actuando como Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, la Dra. Ivonne Coloma Peralta.

2.1. No obstante lo señalado, como lo refiere en su informe el asesor 4 del Tribunal, Lic. Carlos Armijos Vizcarra, el 23 de diciembre de 2022 recibió una llamada del Dr. Fernando Muñoz Benítez para ordenarle realice un comunicado de prensa referente a la causa 631-2021-TCE. Para el efecto el Dr. Fernando Muñoz, en razón de que se encontraba fuera del país, le pidió coordine esta tarea con su asesora jurídica y el Secretario General del Tribunal, Dr. David Carrillo Fierro. El Lic. Armijos Vizcarra, una vez concluido el texto del comunicado, lo envió por whatsapp al Dr. Fernando Muñoz para que lo apruebe. El Dr. Fernando Muñoz ordenó la publicación que se realizó en la red social Twitter.

2.2. Estos hechos en los que están inmiscuidos el Dr. Fernando Muñoz, presidente administrativo del Tribunal Contencioso Electoral en vacaciones, el Secretario General del Tribunal, Dr. David Carrillo Fierro y el Lic. Carlos Armijos Vizcarra, desconocieron las funciones propias de su cargo a la Dra. Ivonne Coloma Peralta, quien desde el 22 de diciembre de 2022, hasta la presente fecha ejerce la presidencia del Tribunal Contencioso Electoral. Esto debido a que el Dr. Fernando Muñoz Benítez, siguió dando órdenes al personal administrativo y disponiendo la línea comunicacional de la Institución, a pesar de no tener potestad para el efecto por estar de vacaciones.



2.3. Conforme lo determinado por el literal f) del numeral 5 del artículo 10 de la Ley para la Erradicación de la Violencia contra las mujeres el realizar acciones para impedir, acortar o restringir el accionar de una mujer en el ejercicio de su cargo, puede implicar violencia política, lo cual amerita ser investigado por lo el organismo competente para el efecto.

2.4. No menos importante es señalar que también los hechos mencionados puedan implicar en materia penal (art. 287 del COIP), que el Dr. Fernando Muñoz Benítez, ha ejercido funciones el 23 de diciembre de 2022, sin haber estado autorizado para el efecto, lo que también debe ser investigado.

3.- Con tales antecedentes, **se DISPONE:**

PRIMERO.- Póngase en conocimiento el presente auto y el documento agregado al proceso:

1. A la Presidenta (s) del Tribunal Contencioso Electoral, Dra. Ivonne Coloma Peralta;
2. A los jueces electorales principales y suplentes del tribunal Contencioso Electoral;
3. A la conjueza y los conjueces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral que conocen la presente causa 631-2021-TCE; y,
4. A las partes procesales y a la Defensoría del Pueblo.

SEGUNDO.- Póngase en conocimiento de la Junta Cantonal de Protección de Derechos el presente auto y la documentación agregada con el mismo al proceso, para que ejerza las competencias previstas en la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

TERCERO.- Ofíciase a la Fiscalía General del Estado para que de conformidad con lo mencionado en el punto número dos (2) del presente auto, inicie una investigación por el cometimiento del presunto delito tipificado en el artículo 287 del Código Orgánico Integral Penal



TCE

CUARTO.- Actúe el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, abogado David Carrillo Fierro.

QUINTO.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Richard González Dávila, **Juez Sustanciador Suplente Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico.- Quito, D.M., 30 de diciembre de 2022

Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SMA

